Consejería de
Economía, Empleo y Transformación Digital

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n.
06800 MÉRIDA
Teléfono: 924 00 54 15
www.juntaex.es

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA GOTOMARKET: AYUDAS PARA EL DESARROLLO Y LANZAMIENTO A LOS MERCADOS DE NUEVOS PRODUCTOS, SERVICIOS O PROCESOS DE CARÁCTER INNOVADOR POR PARTE DE LAS EMPRESAS DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA.

El proyecto de decreto regula las bases reguladoras del programa gotomarket: ayudas para el desarrollo y lanzamiento a los mercados de nuevos productos, servicios o procesos de carácter innovador por parte de las empresas de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria.

El artículo 39.1 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, prevé la tramitación urgente de iniciativas normativas de forma que, "la persona titular de la Secretaría General competente por razón de la materia, a propuesta del titular del órgano directivo al que corresponda la iniciativa normativa, cuando no concurran los presupuestos constitucionales y estatutarios para la aprobación de un decreto-ley, podrá acordar la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación de anteproyectos y proyectos de normas con rango de ley y proyectos de disposiciones reglamentarias en los siguientes supuestos:

"a) Cuando concurran circunstancias que exijan la aprobación urgente de la norma"

En su apartado 4 enumera los efectos de la tramitación por la vía de urgencia lo que implica que:

"a) Los plazos previstos para la realización de los trámites del procedimiento de elaboración de disposiciones normativas se reducirán a la mitad.
b) No será preciso el trámite de consulta pública, sin perjuicio de la realización de los trámites de audiencia e información públicas en un plazo de siete días hábiles." Finalmente, en su apartado 5 establece que, "el acuerdo de tramitación urgente deberá adoptarse con anterioridad al inicio del procedimiento, salvo que concurran circunstancias sobrevenidas que justifiquen la urgencia una vez iniciado el procedimiento."

A tenor de lo expuesto, la Dirección General de Empresa, con fecha 2 de julio de 2025, ha propuesto la declaración de la vía de urgencia para la tramitación del mencionado proyecto de decreto en base a los siguientes motivos:

"- Necesidad de poder ejecutar los créditos con los que se financia el programa, los cuales proceden de los retornos producidos en el anterior Programa Operativo Iniciativa Pyme FEDER 2014-2020, conforme al calendario previsto, de manera que pueda justificarse en los plazos establecidos que dichos retornos han sido reutilizados en favor de las pymes.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXR2HW2LYZ9QC3TPNWS6TTRQMDB	**Fecha**	03/07/2025 14:54:53
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	**Página**	1/2

- Contar con mecanismos adecuados que permitan que las empresas extremeñas puedan estar en condiciones de poder comercializar sus productos y servicios hacia el sector de la defensa y poder así, beneficiarse de los fondos y la estrategia que desde la comisión europea se está llevando a cabo en este ámbito."

A la vista de las citadas circunstancias que exigen la aprobación urgente de la norma y de conformidad con el artículo 39.1 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, previa propuesta de la Dirección General de Empresa, esta Secretaría General,

RESUELVE

Acordar la tramitación del proyecto de DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA GOTOMARKET: AYUDAS PARA EL DESARROLLO Y LANZAMIENTO A LOS MERCADOS DE NUEVOS PRODUCTOS, SERVICIOS O PROCESOS DE CARÁCTER INNOVADOR POR PARTE DE LAS EMPRESAS DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA por la vía de urgencia, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 39 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura.

EL SECRETARIO GENERAL

Copia Electrónica Auténtica